INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 03/2012

"ADQUISICIÓN DE ÓPTICAS PARA EL EQUIPO DE HISTEROSCOPÍA PERTENECIENTES AL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL IPS"

CONTRATO N° 163/12

SALUMAX S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 163/2012

Contrato de Adquisición de Ópticas para el Equipo de Histeroscopia Pertenecientes al Servicio de Ginecología para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma SALUMAX S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..24....días del mes de .....Setiembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, con RUC Nº 80018828 -4, domiciliada en la calle Bernardino Caballero Nº 198 (Asunción – Paraguay), representada por **Señor Juan Carlos CARBONATI SACCO**, con Cédula de Identidad Nº 1.198.459 y la **Señora María del Carmen ORONOZ** con Cédula de Identidad Nº 1.244.821, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 033-006/12, de fecha 24 de abril de 2.012, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., en el marco de la Contratación Directa Nº 03/12 para la **"Adquisición de Ópticas para el Equipo de Histeroscopia Pertenecientes al Servicio de Ginecología para el IPS"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el suministro de bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El suministro de bienes deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas,

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Contratación Directa Nº 03/12
"Adquisición de Ópticas para el Equipo de Histeroscopia Pertenecientes al Servicio de Ginecología del IPS"
Abogada María Dávalos
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Ma. del Carmen Oronoz
CONTRATISTA: SALUMAX S.A.
SALUMAX S.A.
MONTICELLO 37-300.000
Director
SALUMAX S.A.

programa de suministros.

(d) Resolución de Adjudicación Nº 033-006/12 de fecha 24 de abril de 2.012.-

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 4018/12 de fecha 18 de mayo de 2012, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado, por la suma de Gs. 39.600.000 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil), que afecta al Rubro 530 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1286/2012 de fecha 18 de mayo de 2012.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 39.600.000 (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Dr. Luis Alberto López Gonzalez
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

SALUMAX S.A.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca/ Procedencia	Precio Unitario, IVA Incluido	Precio Total, IVA Incluido
1	42182007-999	ÓPTICA DE 25º PARA SET DE HISTEROSCOPÍA	1	UNIDAD	UNIDAD	RICHARD WOLF/ ALEMANIA	19.800.000	19.800.000
2	42182007-999	ÓPTICA DE 30º PARA SET DE HISTEROSCOPÍA	1	UNIDAD	UNIDAD	RICHARD WOLF/ ALEMANIA	19.800.000	19.800.000
							G.	39.600.000

Monto Total Adjudicado: Guaranies treinta y nueve millones seiscientos mil, IVA Incluido

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Ma. del Carmen Oronez
CONTRATISTA: SALUMAX S.A.
SALUMAX S.A.

Carlos Gorbosall
Director
SALUMAX S.A.

Los precios facturados por la CONTRATISTA por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES. [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.-

Plan de Entrega:

El plazo de entrega de los repuestos será de treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de la firma del contrato.

Lugar de Entrega:

El Departamento de Electromedicina del Hospital Central indicará el lugar en el cual se entregaran los repuestos.

Plazo para Reemplazar los Bienes

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de treinta (30) días calendarios a partir de la notificación de la irregularidad. Una vez entregados los repuestos nuevos, la contratista podrá solicitar, nota mediante, al Jefe de la Sección Electromedicina del Hospital Central, el retiro del repuesto sustituido.

Inspecciones y Pruebas:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entrega, en el Departamento de Electromedicina de la Dirección de Apoyo y Servicios, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado, se instalará en el equipo correspondiente y una vez que se encuentre en funcionando el equipo se tendrá un periodo de prueba de hasta quince (15) días y posteriormente el Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en el plazo de 15 días, la que habilitará a la contratista a solicitar el pago por la entrega efectuada.

Garantía de los Bienes:

La Contratista garantiza mediante una Declaración Jurada al momento de la entrega de los bienes, que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.-

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

La garantía permanecerá vigente durante el plazo de 1 (un) año.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO

Los pagos (100% del monto correspondiente a la totalidad) se realizará con la presentación de las Actas de Recepción Definitiva elaboradas y conformadas por el Departamento de Electromedicina del

Dr. Luis Alberto López Gon
PRESIDENTE
Instituto de Previsión S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abogada
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Ma. del Carmen Jiménez
Directora
SALUMAX S.A.

CONTRATISTA: SALUMAX S.A.
Juan Carlos Carbonari
MONTO Gs. 39.600.000
Director
SALUMAX S.A.

"Adquisición de Repuestos para Equipo de Histeroscopia Pertenecientes al Servicio de Ginecología del IPS"

Instituto de Previsión Social una vez que haya pasado el periodo de verificación que podrá durar hasta quince (15) días desde la recepción.

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción definitiva, deberá aclarar el detalle del repuesto, en número de serie y patrimonio del equipo al cual es cambiado dicho repuesto, a que Servicio pertenece y el lugar donde se encuentra, debidamente firmada por el Jefe del Departamento de Electromedicina y por el Administrador del contrato.

Observación:

- El Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- El contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Suministro en demora, por

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

Ma. del Carmen Orepoz
Directora
SALUMAX S.A.

CONTRATO DIRECTO
MONTO GS. 39.600.000
SALUMAX S.A.

cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P^{o}: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que esta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

Dr. Luis Alberto López G.
PRESIDENTE
Instituto de Previsión

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Belén Martínez
Abogada
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Claudio Acosta Gauto
Jefe Técnico de Contrataciones
D.G.B.S.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SAUMAX BAUTISTA SALUMAX S.A.
Juan Carlos Caballero
Director

SALUMAX S.A.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios del Instituto de Previsión Social.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los seis (6) meses, a partir de la firma del mismo.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios siguientes al 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

Dr. Luis Alberto López Go
PRESIDENTE
Instituto de Previsión S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Jurídica

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
CONTRATISTA: SALUMAX S.A.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Art. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

En fe de lo expuesto, el Instituto y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula segunda.-

POR LA CONTRATISTA

Ma. del Carmen Orbiñez
Directora
SALUMAX S.A.

Juan Carlos Carbonati
Director
SALUMAX S.A.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Claudia Acosta Gauto
Unidad Técnica de Contrataciones
D.G.B.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Belén Martínez
Abogada - Mat. N° 22.453
Dirección Jurídica

SALUMAX S.A.

Asunción, 17 de mayo de 2012

Señores

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Dpto. de contratos

Presente

Ref.: LPN 88/10 NOTA: Nº 386/2012

De nuestra consideración:

Adjuntamos a la presente documentos solicitados en nota de referencia, según detalle:

- Certificado de no encontrarse en quiebras
- Certificado de no interdicción.
- Certificado de cumplimiento tributario
- Certificado de cumplimiento con el seguro social
- Patente comercial vigente
- Lista del personal inscripto en IPS.
- Inscripción como importador de dispositivos médicos.
- Certificado emitido por el fabricante.

Atentamente,

C.P. Silvina Sanchiz

Salumax S.A.

Bernardino Caballero 198 esq. Jordania - C.P. 1.674 - Tels. (595-21) 229 269 / 2 - Telefax (595-21) 200 751 - E-mail: salumax@salumax.com - Asunción - Paraguay

Lote: 2267614, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708925873

FECHA 27/04/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80018828	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	SALUMAX SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/07/2012

NÚMERO DE CONTROL : BE0B0867

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800188288e0b0867

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

CAMARA DE CONDICIONES
NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
ABRACON - CAMACHAY
CNEL SAN 2º P.A. - Tel.: 651.428

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

En conmemoración de la Independencia Nacional 1811 – 2011

DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y AFINES

Asunción, 16 de Junio de 2009

CERTIFICADO DE REGISTRO Y HABILITACIÓN

CERTIFICO QUE:

IMPORTADORA "SALUMAX S.A."

UBICADO EN: AVDA. GRAL. BERNARDINO CABALLERO Nº. 198 C/ MCAL. LÓPEZ.-

LOCALIDAD: ASUNCIÓN - CAPITAL

PROPIETARIO: SALUMAX S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS CARBONATI SACCO - C.I. Nº. 1.198.459

REGENTE: QF.A. FC.A. LIDIA MARÍA LUJAN FLOR LUNA - REG. PROF. Nº. 2.982

INSCRIPTO EN : TOMO : 1 (UNO)

FOLIO: 58 (CINCUENTA Y OCHO)

REGISTRO No.: 215 (DOSCIENTOS QUINCE)

CORRESPONDIENTE A: IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (EQUIPOS E INSUMOS)

TRAMITE: RENOVACIÓN DE APERTURA.-

OBSERVACIÓN: EL LOCAL CUENTA CON EL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y SUPERFICIE REQUERIDA SEGÚN REQUISITOS FÍSICOS EXIGIDOS POR ESTE DEPARTAMENTO. SEGÚN ACTA DE INSPECCIÓN Nº. 07449 DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2009.-

TODO CAMBIO REALIZADO EN LO QUE REFIERE A LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA, DE RECURSOS HUMANOS O CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN QUE AFECTE AL ESTABLECIMIENTO, DEBERÁ SER COMUNICADO

INMEDIATAMENTE A ESTE DEPARTAMENTO.-

De conformidad a la ley Nº 836/80 – Código Sanitario.

ARQ. ANÍBAL MAIDANA GONZÁLEZ
JEFE

DRA. [illegible] LA GAMARRA DE GODOY
DIRECTORA

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

Brasil c/ Manuel Domínguez.
depycs@mspbs.gov.py
Tel. Fax. 204.654

MARIA GLORIA ESPEJO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 71
ASUNCIÓN - PARAGUAY
Cerro Corá 685 2º P.A. - Tel.: 451.128

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 47833

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo N° 195 y Nta. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80018828 — Nro.Constancia: 47833

Razón Social: SALUMAX SA

Actividad Principal: LABORATORIO

Fecha Inscripción: 08/07/1999 — Cantidad Asegurados: 25

N°Patronal(es)
0006-61-1292

Vencimiento
17/05/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
ldferrol
18/04/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL.

Dpto. de Convenios y Cuentas Corrientes
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto-Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Universalizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración y lealtad haciendo contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

ES IMPRESIÓN DEL SICOM

FORM 11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

GCP 0004518

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
APURIL DE MERLO.-	MARIA AUXILIADORA.-		Nº 542.-

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION PUBLICA.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos	CARBONATI SACCO.-
Nombres	JUAN CARLOS.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.Nº	1.198.459.-	

Apellidos	ORONOZ.-
Nombres	MARIA DEL CARMEN.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.Nº	1.244.821.-	

Apellidos	CARBONATI ORONOZ.-
Nombres	LORENA.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.Nº	1.244.822.-	

Apellidos	CARBONATI ORONOZ.-
Nombres	JAVIER.-
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.Nº	1.244.819.-	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Es fotocopia fiel del original Consta.-

PERSONA JURIDICA

"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA, RUC Nº 80018828-4.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC.

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC.

OBSERVACION

Ma. Auxiliadora Apuril Merlo de Merlo
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
MUN. Nº 542
Dirección: Avda. Mariscal López esq. Fernando de la Mora
Fernando de la Mora - Paraguay

ORIGINAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

2868428
10:31:14

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

"SALUMAX" S.A.

Con Documento: RUC 80018828-4.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.

Asunción, 9 de Mayo de 2012

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JUAN CARLOS CARBONATI SACCO

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1198459.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

Asunción, 9 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIA DEL CARMEN ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244821.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.

Asunción, 9 de Mayo de 2012

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LORENA CARBONATI ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244822.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdic e inhabilitación.

Id: 36 Fecha Entrada: Asunción, 4 de Mayo de 2012

Asunción, 9 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JAVIER CARBONATI ORONOZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 1244819.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interd e inhabilitación.

Asunción, 9 de Mayo de 2012

GRACIELA RODRIGUEZ
Operador

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCIÓN

DIRECCION DE TRIBUTACION
TRIBUTO SOBRE ACTIVIDADES
PATENTE COMERCIAL

FACTURA: 32-1183668-7
AÑO: 01-2012

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

R.U.C.: 00670316/6

CONTRIBUYENTE: SALUMAX S.A

DIRECC. DE COBRO: AVDA. GRAL. BERNARDINO CABALLERO 198

BLOQUE: PISO: 0 DPTO.: C.C.: CIUDAD:
PATENTE: 0109574 CANTIDAD DE SUCURSALES: **
ACTIVIDAD PRINCIPAL: DISTRIBUCION /1064
UBICACION DEL NEGOCIO: AVDA. GRAL. BERNARDINO CABALLERO y PASAJE B
CTA. CATASTRAL: 12-0847-05- -000
ACTIVO INDUSTRIAL: **********0 ACTIVO COMERCIAL: ***5.537.980.985 FECHA PRES. BALANCE: 17.06.2011

CONCEPTO	CUOTA	IMPORTE	MUNICIPALIDAD	ENTE
PATENTE COMERCIAL E INDUSTRIAL		*****2.426.400	****2.256.500	*****2.264.750
ART.42.7.1 Ord.Mun.PAT.COMERC/INDUSTRIAL		*******169.900		

VENCIMIENTO
31.01.2012

ESTA FACTURA NO JUSTIFICA PAGOS ANTERIORES, VALIDO SOLAMENTE CON LA CERTIFICACION MECANICA DE CAJA.

IMPORTE A PAGAR (GUARANIES)	***2.256.500	SELLO DEL ENTE RECAUDADOR
COMISION BANCARIA + I.V.A.	*********8.250	
TOTAL C/COMISION	*****2.264.750	

Consta

MARIA GLORIA
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Nro. 41
ASUNCION - PARAGUAY
Calle 688 2º P.A. - Tel.: 604.478

SALUMAX S.A.

ENERO 2012 A ABRIL 2012

Nro C.I.	Apellidos Nombres	Ide Asegurado
1660638	ARCE VALDEZ MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO MELINA PAMELA	1006319
3798716	BENITEZ RUIZ MARIA ELENA	1695707
1846381	CARBONATI ORONOZ MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA MAGALI	1634086
3186507	CUELLAR CASTRO ANIBAL HUMBERTO	1946669
4340131	FERNANDEZ BRITEZ LUZ MARIA	1458547
3505467	GALEANO ANTUNEZ JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO FERMIN	1244089
3589591	MENDOZA GARCIA ALFREDO	1660852
1862932	PALACIOS ALVAREZ MIRIAN ELIZABET	5569
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON SILVINA INES	585349
1006289	VILLAMAYOR AQUINO ISIDRO	31150
1420947	ARECO MARTINEZ JUAN DOMINGO	1420947
3768448	AZUAGA FERREIRA LEYLA	2067249
3986261	GOMEZ VERA MARIA LETICIA	1218725
6886373	MALAGUTI JUNIOR GILHERME	2000390
4165698	MONTANIA GONZALEZ JUAN ANGEL	1031589

Bernardino Caballero 198 esq. Jordania - C.P.: 1.574 Tels.: (595-21) 229 230/2 - Telefax: (595-21) 200 781 - E-mail: salumax@salumax.com - Asunción - Paraguay

SALUMAX S.A.

Nro C.I.	Apellidos Nombres	Ide Asegurado
1660638	ARCE VALDEZ MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO MELINA PAMELA	1006319
3798716	BENITEZ RUIZ MARIA ELENA	1695707
1846381	CARBONATI ORONOZ MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA MAGALI	1634086
3186507	CUELLAR CASTRO ANIBAL HUMBERTO	1946669
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
4340131	FERNANDEZ BRITEZ LUZ MARIA	1458547
3505467	GALEANO ANTUNEZ JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO FERMIN	1244089
3589591	MENDOZA GARCIA ALFREDO	1660852
1862932	PALACIOS ALVAREZ MIRIAN ELIZABET	5569
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON SILVINA INES	585349
1006289	VILLAMAYOR AQUINO ISIDRO	31150

ABRIL 2011 – DICIEMBRE 2011

Nro C.I.	Apellidos	Nombres	Ide Asegurado
1660638	ARCE VALDEZ	MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO	MELINA PAMELA	1006319
1846381	CARBONATI ORONOZ	MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ	ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA	MAGALI	1634086
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL	BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
1399951	FLOR LUNA	LIDIA MARIA LUJAN	132835
3505467	GALEANO ANTUNEZ	JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI	FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO	TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO	FERMIN	1244089
3184321	MEDINA GOMEZ	VICTOR DANIEL	1014206
1862932	PALACIOS ALVAREZ	MIRIAN ELIZABET	5569
1052690	ROMERO SANTACRUZ	CARLOS CESAR	32687
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON	SILVINA INES	585349

ENERO – FEBRERO – MARZO 2010

Nro C.I.	Apellidos	Nombres	Ide Asegurado
4038209	ALMIRON CABALLERO	PABLO ESTEBAN	1815030
1660638	ARCE VALDEZ	MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO	MELINA PAMELA	1006319
1846381	CARBONATI ORONOZ	MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ	ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA	MAGALI	1634086
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL	BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
1399951	FLOR LUNA	LIDIA MARIA LUJAN	132835
3505467	GALEANO ANTUNEZ	JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI	FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO	TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO	FERMIN	1244089
3184321	MEDINA GOMEZ	VICTOR DANIEL	1014206
1862932	PALACIOS ALVAREZ	MIRIAN ELIZABET	5569

1052690	ROMERO SANTACRUZ	CARLOS CESAR	32687
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON	SILVINA INES	585349

ABRIL 2010 A SETIEMBRE 2010

Nro C.I.	Apellidos	Nombres	Ide Asegurado
4038209	ALMIRON CABALLERO	PABLO ESTEBAN	1815030
1660638	ARCE VALDEZ	MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO	MELINA PAMELA	1006319
1846381	CARBONATI ORONOZ	MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ	ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA	MAGALI	1634086
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL	BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
1399951	FLOR LUNA	LIDIA MARIA LUJAN	132835
3505467	GALEANO ANTUNEZ	JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI	FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO	TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO	FERMIN	1244089
3184321	MEDINA GOMEZ	VICTOR DANIEL	1014206
1862932	PALACIOS ALVAREZ	MIRIAN ELIZABET	5569
1052690	ROMERO SANTACRUZ	CARLOS CESAR	32687
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON	SILVINA INES	585349

OCTUBRE 2010

Nro C.I.	Apellidos	Nombres	Ide Asegurado
4038209	ALMIRON CABALLERO	PABLO ESTEBAN	1815030
1660638	ARCE VALDEZ	MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO	MELINA PAMELA	1006319
1846381	CARBONATI ORONOZ	MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ	ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA	MAGALI	1634086
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL	BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
1399951	FLOR LUNA	LIDIA MARIA LUJAN	132835
3505467	GALEANO ANTUNEZ	JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI	FRANCISCO JOSE	1729913

1104116	LEZCANO GALEANO	TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO	FERMIN	1244089
3184321	MEDINA GOMEZ	VICTOR DANIEL	1014206
1862932	PALACIOS ALVAREZ	MIRIAN ELIZABET	5569
1052690	ROMERO SANTACRUZ	CARLOS CESAR	32687
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON	SILVINA INES	585349

NOVIEMBRE 2010

Nro C.I.	Apellidos	Nombres	Ide Asegurado
4038209	ALMIRON CABALLERO	PABLO ESTEBAN	1815030
1660638	ARCE VALDEZ	MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO	MELINA PAMELA	1006319
1846381	CARBONATI ORONOZ	MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ	ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA	MAGALI	1634086
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL	BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
1399951	FLOR LUNA	LIDIA MARIA LUJAN	132835
3505467	GALEANO ANTUNEZ	JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI	FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO	TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO	FERMIN	1244089
3184321	MEDINA GOMEZ	VICTOR DANIEL	1014206
1862932	PALACIOS ALVAREZ	MIRIAN ELIZABET	5569
1052690	ROMERO SANTACRUZ	CARLOS CESAR	32687
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON	SILVINA INES	585349

DICIEMBRE 2010 - ENERO 2011

Nro C.I.	Apellidos Nombres	Ide Asegurado
4038209	ALMIRON CABALLERO PABLO ESTEBAN	1815030
1660638	ARCE VALDEZ MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO MELINA PAMELA	1006319
3798716	BENITEZ RUIZ MARIA ELENA	1695707
1846381	CARBONATI ORONOZ MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA MAGALI	1634086

1027865	ESCOBAR DE MONTIEL BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
4340131	FERNANDEZ BRITTEZ LUZ MARIA	1458547
1399951	FLOR LUNA LIDIA MARIA LUJAN	132835
3505467	GALEANO ANTUNEZ JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO FERMIN	1244089
3184321	MEDINA GOMEZ VICTOR DANIEL	1014206
3589591	MENDOZA GARCIA ALFREDO	1660852
1862932	PALACIOS ALVAREZ MIRIAN ELIZABET	5569
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON SILVINA INES	585349

FEBRERO 2011

Nro C.I.	Apellidos Nombres	Ide Asegurado
4038209	ALMIRON CABALLERO PABLO ESTEBAN	1815030
1660638	ARCE VALDEZ MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO MELINA PAMELA	1006319
3798716	BENITEZ RUIZ MARIA ELENA	1695707
1846381	CARBONATI ORONOZ MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA MAGALI	1634086
3186507	CUELLAR CASTRO ANIBAL HUMBERTO	1946669
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
4340131	FERNANDEZ BRITTEZ LUZ MARIA	1458547
3505467	GALEANO ANTUNEZ JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO FERMIN	1244089
3184321	MEDINA GOMEZ VICTOR DANIEL	1014206
3589591	MENDOZA GARCIA ALFREDO	1660852
1862932	PALACIOS ALVAREZ MIRIAN ELIZABET	5569
4830036	SANCHIZ DE ALMIRON SILVINA INES	585349

1006289 VILLAMAYOR AQUINO ISIDRO 31150

MARZO 2011

Nro C.I.	Apellidos Nombres	Ide Asegurado
4038209	ALMIRON CABALLERO PABLO ESTEBAN	1815030
1660638	ARCE VALDEZ MARIA CRISTINA	4427
3971414	BARRIOS CASTILLO MELINA PAMELA	1006319
3798716	BENITEZ RUIZ MARIA ELENA	1695707
1846381	CARBONATI ORONOZ MATIAS	999219
2027100	CARBONATI ORONOZ ROSINA	1046602
1214481	CASABIANCA FRACCHIA MAGALI	1634086
3186507	CUELLAR CASTRO ANIBAL HUMBERTO	1946669
1027865	ESCOBAR DE MONTIEL BLANCA BEATRIZ MARIA	1072656
4340131	FERNANDEZ BRITIEZ LUZ MARIA	1458547
3505467	GALEANO ANTUNEZ JORGE LUIS	1498589
2854099	GALEANO FERLONI FRANCISCO JOSE	1729913
1104116	LEZCANO GALEANO TEODORA	980630
4236620	MARTINEZ CANO FERMIN	1244089
3589591	MENDOZA GARCIA ALFREDO	1660852
1862932	PALACIOS ALVAREZ MIRIAN ELIZABET	5569
4830036	SANCHEZ DE ALMIRON SILVINA INES	585349
1006289	VILLAMAYOR AQUINO ISIDRO	31150

ABRIL 2011

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

GEP 0000030

FORM 06

Espacio reservado para registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
APURIL DE MERLO.-	MARIA AUXILIADORA.-		Nº542.-

Asiento /Domicilio: ECQUERON 302 Y SAMAKLAI, FNDO. DE LA MORA.-

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta		Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación		Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing		Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento — Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del Hotel	
Loteamiento — Resolución Definitiva		Otros:	

Es fiel copia del original
Consta

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
"SALUMAX" SOCIEDAD ANONIMA.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N 80018828-4.-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Ficha Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de Inscripción / Folio / Día / Mes / Año		Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello Profesional

Ma. Auxiliadora Apuril Merlo de Mocho
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Profesional 542
Ecquerón 302 y Samaklai - Tel. 614-480
Fernando de la Mora - Paraguay

DUPLICADO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM DG-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registro		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado Secretaría					Turno		Tipo de medida
					Monto		

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado Secretaría					Turno		Tipo de medida
					Monto		

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado Secretaría					Turno		Tipo de medida
					Monto		

Se adjuntan fojas de

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

[illegible] DE AGUA POTABLE DE Coluruvo Sociedad Anonima [illegible] DE LA REGISTRADO [illegible] PARA EL [illegible] NECESARIO [illegible] Anotación.

[illegible] 04 MAY 2012

Firma y Sello de funcionarios

Registrador
[illegible] CARROZA
Auxiliar

Abog. Marcelo A. Paredes G.
Jefe

Jefe de Sección – Fecha:

Es fotocopia fiel del original
Consta de [illegible]

[illegible]

FUJIFILM

2790 NW 79th Avenue
MIAMI FL 33122
TEL: 305-406-2940
FAX: 305-406-9003

Asunción, 16 de Mayo de 2017

Instituto De Previsión Social

CERTIFICAMOS

Que los productos ofertados y adjudicados en la LPN Nº 88/16 "ADQUISICION DE TORRES DE ENDOSCOPIA, LAPAROSCOPIA Y ARTROSCOPIA PARA EL IPS" de nuestra Marca FUJIFILM son nuevos, sin uso y no remanufacturado, y con una antigüedad de fabricación de hasta 3 años

Atentamente,

Edilson Araújo
Product Specialist
Fujifilm Medical Systems USA, Inc.
Latin America Division